

Expediente n.º: 1134/2023

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias

Fecha de iniciación: 28/08/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2023, con la modalidad de Transferencia de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia s de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2330	22790	Servicios externos gestión Residencias de Mayores del municipio	195.484,48	2.000,00	197.484,48 €
2330	62204	Residencia de Mayores de Garafía (Jardines)	20.000,00	-2.000,00	18.000,00 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Vista las IT que hay sin cubrir en el Centro Asistencial Sor Josefa Argote, siendo un servicio esencial que no se puede dejar descubierto, y vista la urgencia de cubrir esos turnos de trabajo ya que no hay personal suficiente, y existiendo previsión de disponibilidad de crédito



en las partidas a minorar según se refleja en el certificado de intervención de fecha 28/08/2023.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

